ACLARATORIO No. 1 A LA PRORROGA 3 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8706465/4078 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y YESID AVILA TORRES.

El suscrito Secretario de Contratación, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN, a la PRORROGA 3 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8706465/4078 DE 2025**, teniendo en cuenta que por error involuntario se digitó de manera incorrecta el numero de la prórroga en el encabezado y consideración 10 y se omitió la información de la prórroga 2 en las consideraciones del mismo.

Por lo anterior se procede a realizar la presente **ACLARACION**, así:

1. Aclárese el encabezado de la prórroga en el sentido de indicar correctamente el número de la prórroga así:

   PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8706465/4078, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y YESID AVILA TORRES, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGROINDUSTRIA DE LA CADENA LACTEA MEDIANTE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN -FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

2. Aclárese la consideración 7 de la prórroga en el sentido de incluir la información de la prórroga 2 así:

   7). – Que, con fecha 29 de enero de 2026 se realizó la Prorroga No. 1 al contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.8706465/4078. Y con fecha 29 de abril de 2026 se realizó la Prorroga No. 2 al contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.8706465/4078.

3. Aclárese la consideración 10 de la prórroga el sentido de indicar correctamente el numero de la prórroga así:

   10). Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes convienen suscribir la presente **Prorroga en Plazo No. 03** al contrato de compraventa **No. CO1.PCCNTR.8706465/4078 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

4. Por medio de la presente aclaración se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas de la Prorroga No. 3 **DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8706465/4078 DE 2025**, continúan vigentes sin ninguna modificación y/o aclaración.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación.

Aprobó: **Carol Judith Ruiz Martínez**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Angela Cifuentes. Profesional Externo.
Revisó: Maria Fernanda Vargas – Profesional Externo